



Municipalidad del Pilar
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente N° 1646/20

Pilar, 20 FEB 2020

VISTO:

El expediente N° 1646/2020, por el cual la Secretaría General solicita la contratación directa artistas y producción integral del evento con la firma proveedora INTERNATIONAL BUSINESS PRODUCTION SRL, para el evento que se llevará adelante para los festejos de "Carnavales del Bicentenario del Tratado para Todos" y "Fiesta del Bicentenario del Tratado de Pilar, durante los días 21 al 25 de febrero de 2020 a llevarse a cabo en el predio del Polideportivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 a 3 Secretaría General da inicio al expediente detallando el servicio a contratar con la firma INTERNATIONAL BUSINESS PRODUCTION SRL debido a que cuenta con los medios necesarios para llevar adelante lo solicitado.

Que a fojas 4 a 7 obran Resolución 026/20 y Decreto N° 259/2020 que declara de interés municipal los eventos y habilita erogaciones que arrojen los mismos.

Que a fojas 8 obra solicitud de pedido N° 3-96-143 de fecha 19 de enero de 2020 por la suma de \$7.587.250,00 (pesos siete millones quinientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100) y a fojas 9 la correspondiente solicitud de gastos N° 0-835 de fecha 19 de febrero de 2020 por el mismo importe.

Que a fojas 10 a 12 obra presupuesto emitido por la firma INTERNATIONAL BUSINESS PRODUCTION SRL, CUIT N° 30-71558635-1, por la suma total de \$7.587.250,00 (pesos siete millones quinientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100).

Que a fojas 15 a 17 obran antecedentes de contrataciones similares de la empresa INTERNATIONAL BUSINESS PRODUCTION SRL, CUIT N° 30-71558635-1.

Que a fojas 18 y siguientes se adjunta certificado de proveedor, declaraciones juradas, poder de persona autorizada a contratar en nombre de INTERNATIONAL BUSINESS PRODUCTION SRL, CUIT N° 30-71558635-1 y contrato de exclusividad entre INTERNATIONAL BUSINESS PRODUCTION SRL y los artistas que se desea presentar para el evento mencionado.

Que la contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 156, inciso 3° para la contratación de artistas o científicos y/o sus obras, según el marco legal vigente.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del D.E.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

Artículo 1°: Apruébese lo actuado en el expediente N° 1646/20 por la Secretaría General solicita la contratación directa artistas y producción integral del evento con la firma proveedora INTERNATIONAL BUSINESS PRODUCTION SRL, para el eventos que se llevarán adelante para los festejos de "Carnavales del Bicentenario del Tratado para Todos" y "Fiesta del Bicentenario del Tratado de Pilar, durante los días 21 al 25 de febrero de 2020 a llevarse a cabo en el predio del Polideportivo Municipal.

Artículo 2°: Contrátese en forma directa a INTERNATIONAL BUSINESS PRODUCTION SRL, CUIT N° 30-71558635-1, por la suma total de \$7.587.250,00 (pesos siete millones quinientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta con 00/100) el servicio detallado en el artículo primero.

Artículo 3°: Propíciase la firma del contrato con la firma adjudicada.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo segundo será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000- Fuente de financiamiento 1.1.0- Categoría programática 01.05 - Unidad Ejecutora 96, Objeto del Gasto 391.001.072.

Artículo 5°: Dése al Registro Municipal, pase a la Dirección de Compras, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO N°:

1-0426-20

Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL